

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados el día 23 de junio de 1948 de acuerdo con las disposiciones vigentes

	CAMBIO OFICIAL		CAMBIO OFICIAL PREFERENTE (1)	
	Compra	Venta	Compra	Venta
Francos	5.10	5.25	4.65	4.85
Libras	44.00	45.00	66.00	67.50
Dólares	10.95	11.22	16.40	16.81
Liras	3.12	3.18	—	—
Francos suizos	254.00	259.35	379.50	389.00
Reichsmark ...	—	—	—	—
Francos belgas	25.00	25.60	37.50	38.45
Florines	411.60	421.90	617.40	632.85
Escudos	43.50	44.60	65.25	66.90
Pesos moneda legal	2.60	2.66	—	4.19
Auxilio familiar	—	—	4.09	—
Turismo	—	—	3.90	—
Coronas suecas	3.04	3.11	4.56	4.67
Coronas noruegas	—	—	—	—
Coronas danesas	2.295	2.35	—	—
Pesos chilenos...	25.46	26.10	—	—

(1) El cambio oficial preferente es aplicable a las operaciones por concepto de «Turismo» o «Auxilio familiar» Acuerdo del Consejo de Ministros de 8 de agosto de 1946

MINISTERIO DEL EJERCITO

Comisión Mixta Venta del Material Automóvil

Habiendo sufrido extravío las Actas de venta y Boletos de compensación que a continuación se detallan, se hace público por medio del presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los mismos los entreguen en las Oficinas de la Comisión Mixta, sita en la calle del Doctor Cortezo, número 8, entresuelo, en el plazo de quince días; advirtiéndose que, de no verificarlo en dicho plazo, serán declaradas nulas y se «procederá a extender los oportunos duplicados»:

Acta de turismo marca Chevrolet venta número 45, con número de motor 1691004 y sin número de chasis, adjudicado a don Enrique Paris Masip.

Acta de camión marca Ford venta número 138, número de motor BE-543942 y sin número de chasis, adjudicado a don José María Portilla.

Acta de boleto de 10 a 20, adjudicado a don Luis Vilar Amigo.

Acta de boleto de 5 a 10 H. P., adjudicado a doña María Montoto González.

Acta de venta furgoneta marca Overland, con número de venta 189, con número de motor 2810798 y número de chasis 8856, adjudicada a don Antonio Sánchez Gracia.

Madrid, 16 de junio de 1948.—El Teniente Coronel Secretario (ilegible).
1.072-O.

PARQUE REGIONAL DE VESTUARIO DE VALENCIA

El Excmo. Sr. Ministro del Ejército (Dirección General de Servicios) ha dispuesto se celebre una subasta para la venta de 53.647 kilogramos de borceguies inútiles, procedentes de recuperación.

Dicha subasta se celebrará en la Dirección del Parque Regional de Vestuario de Valencia, plaza del Pintor Pinazo, número 2, a las once horas del día 14 de julio próximo venidero, ante el Tribunal reglamentario.

Durante media hora, el Tribunal admitirá todos los pliegos que se le presenten y que se ajusten al modelo de proposición oficial.

Dichos pliegos se presentarán bajo sobre cerrado, cuya apertura se verificará

una vez transcurrida la referida media hora. El Tribunal podrá exigir las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes. Una vez abiertas las ofertas, se harán las adjudicaciones provisionales a las que, ajustándose a las condiciones marcadas en los pliegos, sean más ventajosas. Caso de ser dos o más proposiciones iguales, se invitará por el Presidente a una licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y si terminado el plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo.

Los pliegos de condiciones que han de regir en esta subasta, así como el modelo de proposición, se publican a continuación de este anuncio en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, estando también expuesto desde esta fecha en la Jefatura del Detall todos los días y horas laborables, donde podrán ser consultados. El material objeto de venta puede ser examinado en iguales horas y días.

La subasta se celebrará con arreglo a los preceptos del Reglamento provisional para la contratación administrativa en el Ramo del Ejército, de 10 de enero de 1931, y disposiciones complementarias.

El importe de esta publicación será satisfecho a prorrateso entre los adjudicatarios.

Valencia, 18 de junio de 1948.—El Director accidental, Vicente Valenciano Goyá.

Modelo de proposición

Don (nombre y apellidos), domiciliado en calle número con cédula personal (reséñese este documento u otro de identidad), en nombre propio (o como apoderado legal de), hace presente:

1.º Que está enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» y de los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta para la venta de y en su virtud se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que desea comprar (en número y letra), de las características figuradas en el pliego de condiciones, al precio de (en letra) pesetas cada

3.º Que al pliego se une el resguardo o carta de pago, que importa (en letra) pesetas (según la cuantía de la oferta), que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales.

4.º Detalle de los documentos que se unen al pliego.

Fecha y rúbrica del licitador o persona que legalmente le represente.

Nota.—La oferta se extenderá en pliego entero de papel sellado de la clase octava.

Pliego de condiciones legales

que han de regir para la venta de borceguies inútiles, por el procedimiento de subasta, autorizada por la Superioridad, según escrito núm. 9.090, de fecha 22 del actual, de la Jefatura de los Servicios de Intendencia del Ministerio del Ejército, que traslada con fecha 24 del corriente la Jefatura de los Servicios de Intendencia del Tercer Cuerpo de Ejército.

Será objeto de venta lo siguiente:
53.647 kilogramos de borceguies inútiles.

Primera.—Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase octava y aparecerán sin enmiendas ni raspaduras, a menos que se salven con nueva firma, y se ajustará al modelo publicado en los anuncios.

Las ofertas deberán ser escritas a máquina o a mano, con escritura homogénea, es decir, con una sola máquina o de la misma mano, no admitiéndose aquellas en las que se cambie la máquina o mano que hizo la mayoría de la oferta.

Segunda.—Los autores de las proposiciones o sus representantes deberán acom-

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

AVISO

Se hace público, para general conocimiento que, aprobada por la Superioridad, desde 1.º de abril del corriente año rige la siguiente tarifa de suscripción a este periódico oficial:

	Pesetas
Trimestre	65.00
Semestre	130.00
Año	260.00
Número corriente	1.00
» atrasado	2.00
» con suplemento o anexo	4.00

Por lo que los señores suscriptores deberán efectuar sus giros de acuerdo con la expresada tarifa, y aquellos que tuvieran abonado por adelantado alguno de los trimestres sucesivos remesaran las correspondientes diferencias.

LA ADMINISTRACION

pañar su cédula personal u otro documento de identidad

Los apoderados o representantes acompañarán también el poder notarial suficiente para acudir a la subasta.

Los proponentes harán constar en sus proposiciones que no son militares, y, caso de serlo, que se encuentran en alguna de las situaciones de supernumerario, de reserva o retirado, extremo que se comprobará documentalente.

Tercera.—No serán admitidas las proposiciones que no reúnan los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, haciéndose constar en ellas que el proponente está conforme con cuanto en los mismos se estipula. Tampoco serán admitidas las que no se ajusten al modelo publicado en los anuncios.

Cuarta.—Para tomar parte en la subasta es indispensable que los licitadores acompañen a sus respectivas ofertas el resguardo que justifique haber impuesto en la Caja General de Depósitos o en alguna de sus sucursales, y a disposición del Director del Parque Regional de Vestuario de Valencia, el importe del 5 por 100 de su oferta. En el mencionado resguardo se hará constar que tal depósito se ha efectuado para acudir a la subasta de que se trata y para responder del cumplimiento de la adjudicación, caso de obtenerla.

La expresada fianza no servirá más que para garantizar la proposición a la cual vaya unida, aunque el licitador a cuyo favor estuviere depositado presente distintas proposiciones.

Quinta.—No se admitirán para tomar parte en la subasta ni para garantizar el servicio las cartas de pago que se refieren a imposiciones hechas para afianzar otros servicios, por más que sea notoria la terminación satisfactoria de los mismos, si no se justifica este extremo por medio de la correspondiente certificación, haciéndose en este caso la transferencia de la garantía para responder del nuevo contrato.

Sexta.—El precio que se consigne en las proposiciones se hará en letra, por pe-

setas y céntimos de dicha unidad monetaria, no admitiéndose más fracción que la del céntimo, en la inteligencia que si se consignasen más cifras decimales no serán apreciadas, quedando a favor del Estado las fracciones que falten para llegar a un céntimo.

Séptima.—La subasta se verificará precisamente en día laborable, en la plaza, local, día y hora que se fije en los anuncios, constituyéndose el Tribunal en la forma establecida en los artículos 32, 33, 34 y 40 del Reglamento para la Contratación administrativa en el Ramo del Ejército, dándose lectura al principio del acto al anuncio y pliego de condiciones.

Octava.—Terminada la lectura de estos documentos, el Presidente declarará abierta la licitación por un plazo de media hora, advirtiéndose a los concurrentes que durante él pueden pedir las explicaciones que estimen necesarias sobre las condiciones de la subasta, en la inteligencia que pasado el plazo y abierto el primer pliego no se dará explicación alguna. Durante el expresado plazo de media hora, los licitadores entregarán al Presidente, bajo sobre cerrado, los pliegos que contengan sus proposiciones, y en el anverso del citado sobre deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de...» (y a continuación el objeto de la misma).

El Presidente lo recibirá, señalando a cada pliego con el número que le corresponda por el orden de presentación, y los dejará sobre la mesa a la vista del público.

Una vez presentados al Presidente, los pliegos no podrán retirarse por ningún motivo.

Novena.—Cinco minutos antes de expirar el plazo de media hora se anunciará en alta voz que falta sólo ese tiempo para la admisión de pliegos, y, al expirar la media hora, el Presidente lo declarará terminado.

Inmediatamente el Presidente abrirá el primer pliego presentado y se dará lectura por el Secretario del Tribunal a la proposición en él contenida, y sucesivamente se abrirán y leerán los demás pliegos por el orden de numeración que se les haya dado al presentarlos.

Décima.—Una vez terminada la lectura de las proposiciones presentadas se formará por el Secretario del Tribunal de Subasta un estado comparativo de las mismas, que firmarán dicho Secretario y el Interventor, estampando el Presidente el visto bueno.

Si de este estado resultasen dos o más proposiciones iguales, y fuesen las más ventajosas, deberá prevenir el anuncio que el Presidente del Tribunal de Subasta invitará a una licitación por puñas a la llana, durante el término de quince minutos, a los autores de dichas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Undécima.—Una vez cerrada la licitación, el Presidente declarará aceptada, a reserva de la aprobación superior, la proposición más ventajosa, haciéndose a su favor la adjudicación del remate, que tendrá siempre carácter provisional, dándose con ello por terminado el acto y procediéndose seguidamente a extender acta notarial de lo ocurrido, que autorizarán todos los individuos del Tribunal y firmarán el rematante o su apoderado.

Décimosegunda.—Las cartas de pago de depósitos correspondientes a las proposiciones que no fuesen aceptadas ni fuesen objeto de protesta, se devolverán a los interesados después de terminado el acto de la subasta, los que firmarán el retiré de las mismas al pie de sus respectivas ofertas, quedando éstas unidas al expediente de subasta. Igualmente se devolverán los demás documentos que acompañen a sus proposiciones.

Décimotercera.—La garantía provisional se perderá, quedando su importe a beneficio del Tesoro, cuando el autor de la proposición que resultase más ventajosa deje de suscribir el acta de subasta aceptando su compromiso.

Décimocuarta.—Al declarar aceptada una proposición, se entiende que en la aceptación va envuelta la responsabilidad del rematante hasta que es aprobada por el Ministerio del Ejército, sin cuyo requisito no empezará a causar efectos, a menos que la urgencia del servicio exija se ejecute desde luego.

Décimoquinta.—Una vez que por la Superioridad se eleven a definitivas las adjudicaciones hechas en la subasta, el adjudicatario o adjudicatarios tendrán la obligación de retirar de los almacenes de este Establecimiento, dentro de un plazo máximo de un mes, a contar desde la fecha en que se les comunique la adjudicación definitiva, la totalidad de la cantidad de kilos de borreguiles inútiles que le hubieran sido adjudicados, siendo de su cuenta los gastos de carga y acarreo y demás que pudieran originarse.

Transcurrido dicho plazo sin retirarla, se le descontará de la fianza un 0,5 por 100 por día, y transcurridos los diez días siguientes se considerará nula la adjudicación, con pérdida total de la fianza.

Será condición precisa para retirar las cantidades de borreguiles inútiles adjudicadas el haber entregado su importe en la Caja del Establecimiento, para que ésta lo ingrese en el Tesoro, así como la presentación de los recibos que señala la condición siguiente.

Décimosexta.—Serán de cuenta de los adjudicatarios todos los gastos que ocasionen los anuncios y acta de subasta, exigiéndose la presentación de los recibos acreditativos de haberles satisfecho.

Décimoséptima.—El contratista queda obligado al cumplimiento de los preceptos relativos al contrato de trabajo, accidentes, trabajo de mujeres y niños, establecidos por Decreto de 26 de enero de 1944 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO número 55), y demás disposiciones vigentes sobre la materia. Asimismo se ajustará a las obligaciones señaladas para los patronos en todas las disposiciones de carácter social que se encuentren vigentes.

Décimooctava.—Una vez retirado el material por el adjudicatario, el Director de este Establecimiento, a cuya disposición esta constituida la fianza, acordará su devolución.

Décimonovena.—Cuando el rematante no cumplierse las condiciones establecidas para esta venta, se anulará el remate, con pérdida total de la fianza depositada.

Vigésima.—Si el contratista hubiera satisfecho el valor total de su adjudicación y no retirase los kilos de borreguiles inútiles adjudicados dentro de los plazos que se fijan en las condiciones décimoquinta de este pliego, se descontará de lo por él ingresado, como precio de los efectos, el 5 por 100, que en todo caso pierda, y además el importe del perjuicio que el Estado haya sufrido en la nueva adjudicación, devolviéndosele lo que reste.

Vigésimoprimerá.—Las disposiciones gubernativas que se adopten por la Administración tendrán carácter ejecutivo, quedando a salvo el derecho del contratista para dirigir sus reclamaciones por la vía contencioso-administrativa.

Todo cuanto no aparezca consignado o previsto especialmente en este pliego de condiciones legales, se regirá por los preceptos del Reglamento de contratación administrativa en el Ramo del Ejército, y las cuestiones que por ello no pudiesen resolverse serán resueltas por las reglas del derecho común.

Valencia del Cid, 30 de abril de 1948.—El Teniente Coronel Interventor, Rafael Ripoll Castillo.

Pliego de condiciones técnicas

que han de regir para la venta de borreguiles inútiles, por el procedimiento de subasta, autorizado por la Superioridad según escrito número 9.090, de fecha 22 del actual, de la Jefatura de los Servicios de Intendencia del Ministerio del Ejército, que traslada con fecha 21 del corriente la Jefatura de los Servicios de Intendencia del Tercer Cuerpo de Ejército.

Primera.—Serán objeto de venta: 53.647 kilogramos de borreguiles inútiles, procedentes de recuperación.

Segunda.—La oferta podrá hacerse por la totalidad de la partida o por partidas de diez mil (10.000) kilogramos en adelante.

Tercera.—El precio mínimo de oferta será de tres pesetas por kilogramo de borreguiles inútiles.

Cuarta.—Los que deseen tomar parte en la subasta podrán examinar el material objeto de la venta en los almacenes de este Establecimiento, en los días y horas laborables, previa autorización del señor Director del mismo.

Quinta.—Los licitadores harán constar en sus proposiciones que están conformes con la calidad de los borreguiles inútiles y comprometerse a retirar la totalidad de kilos de los mismos que figuren en sus ofertas.

Sexta.—La totalidad de los kilos de borreguiles inútiles que se adjudiquen será retirada de los almacenes de este Parque, por el contratista o contratistas, en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha en que se le comunique la adjudicación definitiva.

Para que pueda proceder a la retirada del material será condición indispensable el que haya hecho el ingreso del importe del remate a su favor, así como el haber satisfecho el importe de los anuncios o parte proporcional que le hubiere correspondido.

Séptima.—El contratista puede y tiene derecho a presenciar el peso de los borreguiles inútiles vendidos, cuya operación se llevará a cabo en la báscula del Establecimiento, precisamente.

Octava.—El material vendido se entregará sin envase de ningún género, y si el adjudicatario lo considerase necesario para poder transportarlo, será de su cuenta, e igualmente la operación del envasado.

También serán de su cargo los gastos de acarreo, carga, descarga, y cualesquiera otros que pudieran originarse con motivo de la retirada del material.

Novena.—Si transcurrido el plazo fijado en la condición sexta de este pliego no se hubiera retirado la totalidad de lo adjudicado, incurrirá el adjudicatario en las sanciones detalladas en el pliego de condiciones legales, en consonancia con el artículo 104 del vigente Reglamento, para la contratación administrativa en el Ramo del Ejército.

Décima.—Todo cuanto no aparezca consignado o previsto en este pliego de condiciones se regirá por los preceptos del Reglamento citado en la condición anterior y disposiciones complementarias.

Valencia, 30 de abril de 1948.—El Teniente Coronel Director, Antonio Castellar y Herrera.

1.085—O.

DELEGACIONES DE HACIENDA HUELVA

Secretaría de la Junta Administrativa

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Desconociéndose el actual domicilio de José Pérez y Pérez, que últimamente lo tuvo en la calle de Arjona, número 62, de Sevilla, se le hace saber que por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, usando de la facultad que le confiere el artículo sexto del Decreto de 10 de noviembre de 1945, se ha dictado, con fecha 28 de mayo pasado, en el expediente núme-

ro 105 de 1948, por aprehensión de 10 kilogramos de café crudo, el siguiente acuerdo:

1.º Declarar la falta de defraudación.
2.º Autores, Antonio Rodríguez Lopez y Jose Pérez y Pérez.

3.º Imponer como pena la multa de 1.042,56 pesetas por mitad, como triple de los derechos defraudados, que satisfarán en plazo de quince días, pues en su defecto se decretarían la venta y la prisión de insolvencia del artículo 27 de la Ley Penal, a razón de un día por cada cinco pesetas de multa y por la diferencia entre ésta y el producto que se contenga en la venta.

4.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

5.º Declarar que no hay infracción del Decreto de 20 de febrero de 1942.

6.º Que se comunique la resolución a la Fiscalía Provincial de Tasas, por si hubiere infracción de dicha Ley; y

7.º Notificar reglamentariamente.

Requerimiento.—A los efectos del párrafo segundo del artículo 102 de la Ley de Contrabando, de 14 de enero de 1929, se requiere a ustedes para que manifiesten si tienen bienes para hacer efectiva la multa impuesta y presenten la relación de ellos en plazo de tercero día, bien entendido que su silencio se considera como declaración negativa, y en el acto, y como consecuencia de ello, se decretará el arresto citado.

Nota.—De conformidad con el artículo octavo de dicho Decreto, y para el caso de no estar conforme con el acuerdo, quedamos advertidos de que podemos solicitar pase el hecho al conocimiento de la Junta Administrativa de esta Delegación de Hacienda, que radica en calle Velarde, número 1, en el plazo de cinco días hábiles y contados desde el siguiente a la inserción de esta cédula en los periódicos oficiales, transcurrido el cual quedará firme, sin que contra el mismo quepa recurso alguno.

Huelva, 16 de junio de 1948.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—V.º B.º, el Delegado de Hacienda, Páramo. 1.488—O.

Desconociéndose el actual domicilio de Ramona Perez Martinez, que últimamente lo tuvo en la calle de Betis, de Sevilla, se le hace saber que por el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, usando de la facultad que le confiere el artículo sexto del Decreto de 10 de noviembre de 1945, se ha dictado, con fecha 28 de mayo pasado, en el expediente número 138 de 1948, por aprehensión de 5,500 kilogramos de café tostado, en gran, el siguiente acuerdo:

1.º Declarar la falta de defraudación.
2.º Autora, Ramona Perez Martinez.

3.º Imponer como pena la multa de 739,20 pesetas, como triple de los derechos defraudados, que satisfará en plazo de quince días, pues en su defecto se decretaría la prisión de insolvencia del artículo 27 de la Ley Penal, a razón de un día por cada cinco pesetas de multa y por la diferencia entre ésta y el producto que se obtenga en la venta.

4.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

5.º Declarar que no hay infracción del Decreto de 20 de febrero de 1942.

6.º Que se comunique la resolución a la Fiscalía Provincial de Tasas, por si hubiere infracción de dicha Ley; y

7.º Notificar reglamentariamente.

Requerimiento.—A los efectos del párrafo segundo del artículo 102 de la Ley de Contrabando, de 14 de enero de 1929, se requiere a usted para que manifieste si tiene bienes para hacer efectiva la multa impuesta y presente la relación de ellos en plazo de tercero día, bien entendido que su silencio se considera como declaración negativa, y en el acto, y como

consecuencia de ello, se decretará el arresto citado.)

Nota.—De conformidad con el artículo octavo de dicho Decreto, y para el caso de no estar conforme con el acuerdo, queda advertida de que puedo solicitar pase el hecho al conocimiento de la Junta Administrativa de esta Delegación de Hacienda, que radica en calle Velarde, número 1, en el plazo de cinco días hábiles y contados desde el siguiente a la inserción de esta cédula en los periódicos oficiales, transcurrido el cual quedará firme, sin que contra el mismo quepa recurso alguno.

Huelva, 15 de junio de 1948.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Páramo. 1.489—O.

DELEGACIONES DE INDUSTRIA

BARCELONA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: «Unión Mutualista Vendedores de Pescado». Paseo Nacoinal, 15. Barcelona.

Objeto de la ampliación: Instalar un compresor de amoníaco capaz para 200.000 frigorías hora y sus accesorios, con el que aumentarán la fabricación de hielo, destinado a sus asociados.

Producción: Actual, 65 Tm. diarias de hielo, que desean ampliar hasta 91 Tm., o sea un aumento de 26 Tm. diarias.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 13 de mayo de 1948.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas. 3.825—O.

Peticionario: Don Agustín Mas Garriga. Aragón, 363, bajos. Barcelona.

Objeto de la ampliación: Cerrajería mecánica y de obras

Producción: Variable, según los encargos.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 13 de mayo de 1948.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas. 3.826—O.

Peticionario: «Algodonera Canals, Sociedad Anónima» Pacifico, 11. Barcelona.

Objeto de la ampliación: Fabricación de hilados y torcidos de algodón.

Producción: 41.500 kilogramos mensuales de hilados número 22, de promedio, de los que 24.000 kilogramos sufrirán la operación de torcer a dos cabos.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 13 de mayo de 1948.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas. 3.827—O.

Peticionario: «Constructora Española de Maquinaria, S. A.» Carretera de Ribas, 40. Ayguafreda.

Objeto de la petición: Instalación de un horno eléctrico de inducción en su fundición de hierro.

Producción: Fundición de hierro gris para las máquinas que construye, alternando el trabajo del horno eléctrico con el actual cubilot que poseen.

Maquinaria a importar: Un horno eléctrico monofásico, de inducción a baja frecuencia, 200 kilogramos de capacidad, 45 kilogramos por hora de producción, 60 KVA. potencia absorbida; un pirómetro óptico, SAE 950; un pirómetro potenciómetro, regulador, SAE 10.701, y 6 termo-elementos Crómel Alumel, SAE 500, valorado todo ello en 76.810 pesetas.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 22 de mayo de 1948.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas. 3.829—O.

Peticionario: «Comercial Auto-Reparación, S. L.» Barcelona. Aragón, 135.

Objeto de la ampliación: Completar su actual taller con un compresor de aire portátil, un aparato para cargar baterías de acumuladores y una máquina eléctrica de serrar por arco.

Producción: Reparación de automóviles parte mecánica.

Maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 25 de mayo de 1948.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas. 3.831—O.

Peticionario: Don José Mañanet Roe. Enamorados, 152. Barcelona.

Objeto de la ampliación: Instalar dos tornos mecánicos de un metro entre puntos, un torno revólver, una fresadora, una rectificadora, dos taladradoras, un electromotor de 8 C. V.

Producción anual: 300 motores de explosión marca Euro, tipo 3 C. V., refrigerados por aire.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 29 de mayo de 1948.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas. 3.835—O.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Antonio Gutiérrez Quilez. Concilio de Trento, entre Navas de Tolosa y Lope de Vega. Barcelona.

Objeto de la industria: Construcción de maquinaria para las Artes Gráficas.

Producción anual: Máquinas de imprimir: Minervas, 30; guillotinas, 15; máquina para redondear esquinas, hender y hacer finas, 50; cizallas a mano, 40, y prensas para pruebas, 25.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, si-

ta en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 13 de mayo de 1948.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
3.828—O.

Peticionario: Don Diego Baget Firmat. Afueras. Puigreig.

Objeto de la petición: Instalar una industria de hilados y tejidos de algodón en Puigreig.

Producción: Se producirán 180.000 kilogramos de hilados de algodón por año y a base de dos turnos de trabajo, 500.000 metros tejidos estrechos y 8.000 metros tela de sábanas y tapicería.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 22 de mayo de 1948.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
3.830—O.

Peticionario: «Cartonajes Carrera, Sociedad Anónima». Enrique Granados, 63. Barcelona.

Objeto de la industria: Fabricación de cajas de cartón.

Producción: 500.000 unidades.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 28 de mayo de 1948.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
3.833—O.

Peticionario: Doña Rosario Delgado Gómez.

Objeto de la industria: Facilitar hielo a la localidad.

Producción: 3.000 kilogramos diarios, correspondientes a 120 barras.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Agua, ácido sulfúrico y sal.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 29 de mayo de 1948.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
3.834—O.

BALEARES

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Mateo Canals Ferrer.

Objeto: Ampliar su industria de taller mecánico de reparaciones con los siguientes elementos: Un torno de 3 m. entre puntos con motor eléctrico de 3 C.V., una sierra con electromotor de 1 1/2 C.V., una taladradora con electromotor de 1/3 C.V., una rectificadora de cilindros con motor de 1 C.V., una rectificadora de válvulas con motor de 1/4 C.V., una muela de esmeril con electromotor de 1 C.V. y un horno de cementar baño sales, 2,5 C.V.

Producción: No se imprimirá sensible alteración sobre la actual.

Emplazamiento: Arturo Rizzi, núm. 67. Palma.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afecta-

dos por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 2 de junio de 1948. El Ingeniero Jefe, J. Marqués.
578—O.

Peticionario: Don Vicente Robert Vicén.

Objeto: Ampliar su industria de fornituras de bisutería con los siguientes elementos: Tre pulidoras, dos bombos pulimentadores, una prensa grande, a mano, de 40 Tm., un torno repulsar, una laminadora, una muela esmeril, siete prensas a mano de 5 Tm., una cizalla cortadora de 8 Tm. y otra de 2 Tm., dos motores eléctricos de 2 1/2 C.V. y uno de gasolina de 1 cilindro.

Producción: Por valor de 350.000 pesetas al año.

Emplazamiento: Santa Victoria, número 43. Mahón.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 2 de junio de 1948. El Ingeniero Jefe, J. Marqués.
578-1—O.

Peticionario: Don Juan Puig Rullán.

Objeto: Ampliar su industria de tejidos de algodón, sus mezclas, con diez telares mecánicos de un metro de ancho.

Producción: Aumentará en 130.000 metros anuales.

Emplazamiento: Costa den Lloréns. Sóller.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 2 de junio de 1948. El Ingeniero Jefe, J. Marqués.
578-3—O.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionarios: Don Gabriel Bernat Tortella, don Mateo Sampol Homar y don Jerónimo Galmes Melis.

Objeto: Instalación de una imprenta con los elementos siguientes: Una minerva, una guillotina, una perforadora y una cosedora.

Producción: Por valor de unas 600.000 pesetas al año.

Emplazamiento: Reina María Cristina, número 5. Palma.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 2 de junio de 1948. El Ingeniero Jefe, J. Marqués.
578-2—O.

Peticionario: Don Juan Oliver Roselló.

Objeto: Molturación de productos vegetales no intervenidos.

Producción: Forrajes, 300 Tm.; pajas varias, 200 Tm.; subproductos vegetales varios, 200 Tm.

Emplazamiento: Pérez Galdós, s/n. Palma.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afecta-

dos por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 2 de junio de 1948. El Ingeniero Jefe, J. Marqués.
578-4—O.

Peticionario: Don Jaime Febrer Febrer.

Objeto: implantar una industria de ebanistería con la siguiente maquinaria: un sifin, una reguesadora, una máquina de ebanistería combinada, una tupí y una lijadora.

Producción: Muebles por valor de pesetas anuales 120.000.

Emplazamiento: Via Roma, núm. 109. Manacor.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 2 de junio de 1948. El Ingeniero Jefe, J. Marqués.
578-5—O.

Peticionario: Don Juan Oliver Roselló.

Objeto: Deshidratación de productos vegetales.

Producción: Hortalizas, 8 Tm.; pimentón, 6 Tm.; frutas, 25 Tm., y forrajes, 22 Tm.

Emplazamiento: Pérez Galdós, s/n. Palma de Mallorca.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 2 de junio de 1948. El Ingeniero Jefe, J. Marqués.
578-6—O.

CACERES

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Julio Torrecilla Jarrillo.

Domicilio: Villar del Pedroso.

Objeto de la petición: Instalación de una panadería mecánica en Villar del Pedroso.

Producción: 90.000 panes de a kilo.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen por conveniente, dentro del plazo máximo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, San Pedro, 7 y 9.

Cáceres, 19 de mayo de 1948.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista.
580—O.

Peticionario: Don Eduardo Martín Sánchez.

Domicilio: Gabriel y Galán. Hervás.

Objeto de la petición: Instalación de una nueva industria de aderezo de acetuna en Hervás.

Producción: 13.500 kilogramos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado y deudamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, San Pedro, números 7 y 9.

Cáceres, 26 de mayo de 1948.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista.
580-1—O.

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Baldomero Escudero de la Llave

Domicilio: Almaraz.

Objeto de la petición: Ampliación de su industria y distribución de energía eléctrica, con distribución de energía a la localidad de Valdecañas de Tajo.

Longitud de la línea: Un ramal aéreo monoarisco de 4.900 metros de longitud, con origen en la central hidroeléctrica, emplazada en Higuera y propiedad del peticionario. Se realiza en conductores de 3 cm. de Ø

Potencia a transportar: 5 KVA.

Relaciones de transformación: 2.000/125 voltios.

Se emplearán elementos de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, así como los propietarios de terrenos y fincas por donde cruza la línea solicitada, presenten, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, San Pedro, 7 y 9

Cáceres, 24 de mayo de 1948.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista.

580-2—O.

CADIZ

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don José Guerra García. Clavel, 1ª Jerez de la Frontera.

Objeto de la ampliación: Instalar una amasadora y una refinadora con motor de 0,5 H.P. en su panadería.

Producción: Pan.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (plaza de España, 15)

Cádiz, 10 de junio de 1948.—El Ingeniero Jefe, Enrique de Castro.

3.847—O.

CORDOBA

TRANSPORTE Y TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Don Francisco Pérez Cuesta.

Domicilio: Córdoba. Palma, número 9.

Objeto: Instalación de una línea de transporte de energía eléctrica, trifásica, a 25.000 V., de 250 metros de longitud, que derivará de la existente, propiedad de la Compañía Anónima Mengemor, y terminará en un transformador de 10 kilovoltios-amperios de 25.000/220-127 V., que se establecerá en la caseta de transformación a construir en la finca «Los Cansinos Altos», del término municipal de Córdoba, propiedad del peticionario, y con destino a fuerza motriz y alumbrado.

Se emplearán elementos de fabricación nacional.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo máximo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Fray Luis de Granada, s/n.

Córdoba, 9 de junio de 1948.—El Ingeniero Jefe, Rafael Eraso.

574—O.

CUENCA

TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Don Alejandro Sahuquillo Ramírez.

Objeto: Instalar transformador de 25 kilovoltios-amperios en Campillo de Alto-buey y Puebla del Salvador para la electrificación de dos eras, tomando energía de «Eletra del Cabriels».

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Ramón y Cajal, número 49, dentro del plazo de diez días.

Cuenca, 16 de junio de 1948.—El Ingeniero Jefe, Vidal Cadenas.

3.836—O.

NAVARRA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Rulz de Erenchu, Jerez y Cia., S I. Irurzun.

Objeto de la industria: Fabricación de mangos de madera para azadas, picos, escobas, etc.

Producción: 216.000 mangos al año de distintos tamaños.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en estas oficinas (Teobaldos, número 7).

Pamplona, 28 de mayo de 1948.—El Ingeniero Jefe, Félix Salinas.

577—O.

AYUNTAMIENTOS

AVILA

Acordado por este excelentísimo Ayuntamiento la construcción de cincuenta y seis (56) viviendas, distribuidas en cuatro (4) grupos, en la barriada de Santo Tomás, con todos sus servicios, según el proyecto aprobado conforme al Reglamento de Viviendas protegidas del Instituto Nacional de la Vivienda, se hace saber:

Que durante treinta (30) días naturales, contados a partir de aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se admitirán en ese Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso-subasta de las obras al principio reseñadas, cuyo presupuesto de contrata asciende a dos millones cuatrocientas ochenta mil doscientas ochenta y siete pesetas con ochenta y dos céntimos (2.480.287,82 pesetas), debiendo quedar terminadas las obras en un plazo de veinte (20) meses, a partir del día de su comienzo, y siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta de veinticuatro mil ochocientos dos pesetas con ochenta y siete céntimos (24.802,87 pesetas), que se depositarán en la Delegación de Hacienda, sucursal de la Caja de Depósitos, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, en metálico o en valores del Estado.

El proyecto completo estará de manifiesto en el citado Ayuntamiento de Avila, y en Madrid, en las oficinas del Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cubas, 19, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados; uno, conteniendo las referencias técnicas y económicas y el resguardo de haber constituido la fianza provisional, y el otro sobre, conteniendo las proposiciones económicas.

La apertura de los sobres se verificará al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Las propuestas económicas no escogidas se destruirán ante Notario, abriéndose inmediatamente ante él las propuestas económicas de los seleccionados y adjudicando las obras a la más baja.

De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate se devolverán a los licitadores los resguardos de los de-

positos y demás documentos presentados, reteniéndose oportunamente el que se refiera a la proposición más ventajosa.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, elevará la fianza provisional a definitiva del cinco por ciento (5 por 100), equivalente a ciento cuarenta y cuatro mil catorce pesetas con treinta y nueve céntimos (144.014,39 pesetas), la que deberá quedar depositada dentro de los quince días siguientes al de adjudicación en la ya citada cuenta, perdiendo, en otro caso, la fianza provisional y caducando la concesión. En los quince días posteriores deberá otorgar la correspondiente escritura para formularse el contrato, incurriendo, en caso de no hacerlo, en la pérdida total de la fianza definitiva depositada.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma determinada en el apartado a) del Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1939 («Gaceta» del 7). Una vez que le sea adjudicada la obra presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Decreto-Ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» del 29) y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbre correspondiente (Ley de 19 de abril de 1939). Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondiente serán de aplicación a esta subasta las prescripciones del artículo 15 del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios Municipales, de 2 de junio de 1924.

Avila, junio de 1948.—El Alcalde, Eplafanio Rodríguez.

1.069—O.

ARANDA DE DUERO

Vacante de Arquitecto Municipal

Debidamente autorizado este Ayuntamiento por la Dirección General de Administración Local y Dirección General de Arquitectura, se anuncia a concurso-examen la plaza de Arquitecto municipal de nueva creación, dotada con el haber anual de 5.000 pesetas, quinquenios de 10 por 100 y demás derechos inherentes al cargo.

Las bases de concurso-examen podrán ser examinadas en la Secretaría Municipal por todos aquellos a los que les pueda interesar.

A las instancias deberá acompañarse:

A) Certificado de antecedentes penales.
B) Certificado de adhesión al Movimiento Nacional.

C) Certificado de buena conducta.

D) Título de Arquitecto o testimonio notarial del mismo.

E) Certificado médico de aptitud física.

F) Documento acreditativo de que el concursante lleva más de tres años en el ejercicio de la profesión.

G) Cuantos documentos estime oportunos para acreditar méritos del servicio.

Se presentarán en la Secretaría Municipal, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Aranda de Duero, 15 de junio de 1948.—El Alcalde Presidente (ilegible).

1.070—O.

GARCIA (TARRAGONA)

No habiendo concurrido postor alguno al acto del concurso-subasta para adjudicar las obras referentes al abastecimiento de aguas potables a esta población, anunciadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ocho de mayo próximo pasado, la Corporación Municipal ha acordado declarar desierto el citado concurso subasta y, en su consecuencia, publicar una segunda convocatoria para celebrar dicho acto al día siguiente de terminar el plazo de veinte días hábiles de la publicación de este nuevo anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a las doce horas, bajo las mismas bases y condiciones fijadas en dicho boletín, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del vigente Reglamento de 2 de julio de 1924.

García (Tarragona), 15 de junio de 1948.—El Alcalde (ilegible).

1.071—O.

JEREZ DE LA FRONTERA

En cumplimiento de lo acordado por la Excma. Corporación Municipal en sesión plenaria, celebrada el 22 del pasado, se saca a concurso la adquisición de material para el Servicio de Incendios de esta ciudad, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Es objeto de este concurso la adquisición del material siguiente:

a) Dos autobombas con tanque, que constarán cada una como mínimo de:

Chasis tipo especial para autobombas contra incendios, estrechando en la parte delantera para que el radio de viraje sea lo más reducido posible, con dispositivo trasero para el transporte de devanaderas;

Motor monobloque de seis cilindros con refrigeración por bomba, radiador, ventilador y dispositivo especial para enfriamiento del motor durante el funcionamiento de la bomba contra incendios;

Cambio de velocidades: será de tipo especial, de cuatro velocidades hacia adelante y marcha atrás;

Mando de la bomba: por mando auxiliar que permita hacer girar la bomba una vez que el vehículo esté parado;

Ruedas simples delante y gemelas atrás, con rueda de recambio;

Neumáticos montados en todas las ruedas;

Dos devanadoras montadas en la travesera del chasis sobre ruedas para el transporte de 160 metros de manguera, de 70 milímetros;

Bomba centrífuga, que será de alta presión, con un rendimiento de 2.500 (dos mil quinientos) litros de agua por minuto, a 80 metros de altura manométrica. La profundidad de aspiración será de seis metros bajo el nivel del suelo y el orificio de aspiración irá provisto del correspondiente racor de 100 x 110.

Tubos de impulsión, que serán cuatro e irán provistos cada uno de su correspondiente válvula de cierre, dos volantes de maniobra y racor «Barcelona» de 70 milímetros;

Un dispositivo de primer socorro que constará de tanque, de 2.000 litros, con rompeolas interior, provisto de su tapa de llenado y desagüe; devanadora rotativa fija, con 40 metros de tubo semirígido, de 23 milímetros; lanza universal de chorro graduable, con cortina de protección, niebla a baja y alta presión y espuma de aire a voluntad, y la tubería adecuada con volante de cierre que una el tanque con la bomba, a más de dos depósitos de emulsor de 100 litros cada uno para la producción de la espuma de aire, y los accesorios correspondientes, en caso de ser preciso los 2.000 litros del tanque en 20.000 litros de espuma de aire, y los accesorios correspondiente, como cebador, manómetro, indicador de vacío, etc.

b) Un. escala remolcable de 20 metros, que constará de chasis carretilla con polea y dos ruedas con sus correspondientes neumáticos, planos metálico con paracaídas y escape automático, cabrias de maniobra para enderezamiento y desarrollo con frenos automáticos. La altura vertical sobre el suelo del extremo superior de la escala desplegada será de 20 metros.

c) Seis escalas de garfios, que serán adecuadas por su peso y resistencia para ser fácilmente manejadas a mano por un solo bombero, debiendo llevar en su extremo los garfios metálicos correspondientes. Su longitud será de cuatro metros.

d) Veinticinco equipos de bombero, cada uno de ellos compuesto de uniforme formado por guerrera y pantalón ignífugos, casco, cinturón y cuerda de salvamento con anilla y mosquetón.

e) Seis hachas de acero con mango de madera.

f) Quinientos kilogramos de emulsor de repuesto para la producción de la espuma de aire.

g) Dos lanzas «Ferreo» o similar de 70 milímetros de chorro graduable, con cortina de agua de protección del bombero y pulverizador a voluntad.

h) Cuatro lanzas «Ferreo» o similar de 45 milímetros de chorro graduable, con cortina de agua de protección del bombero y pulverizador a voluntad.

i) Una lanza de espuma de aire «V. P.», de 1.660 x 70 milímetros, con premezclador en la bomba.

2.ª Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en cuyo anverso se consignará: «Proposición para optar al concurso de adquisición de material de incendios por el Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera», en el Negociado tercero de la Secretaría Municipal, en los días y horas hábiles de oficina, en el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, celebrándose la apertura de pliegos al siguiente día al en que venza dicho plazo en el despacho de la Alcaldía, ante el señor Alcalde, Teniente de Alcalde o Concejal en quien delegue.

3.ª Dichas proposiciones se formularán a la baja del tipo fijado para el total material a adquirir, que es el de 850.000 pesetas.

4.ª A la proposición se acompañará, en sobre aparte, el comprobante de haber depositado la fianza provisional, que asciende a 17.000 ptas., en la Caja General de Depósitos o en la del Excmo. Ayuntamiento; así como documentos que acrediten que el licitador está al corriente en el pago de todos los seguros sociales, que se viene dedicando a la industria de especialidad de incendios desde hace más de cinco años, y las referencias técnicas y económicas que estime oportuno presentar.

5.ª El Excmo. Ayuntamiento adjudicará el remate a la proposición que estime más ventajosa, no sólo por su cuantía, sino por las garantías que ofrezca de idoneidad y solvencia.

6.ª Efectuado el remate, el adjudicatario del servicio, dentro de los diez días siguientes, vendrá obligado a depositar la fianza definitiva, consistente en el 4 por 100 del tipo antes fijado, o sean 34.000 pesetas, cuya fianza será devuelta una vez transcurrido el plazo de garantía, que se fija en seis meses, a contar de la prueba que se haga a presencia del rematante del material entregado por éste. Durante dicho período de garantía vendrá obligado aquél a la reparación de cuantas averías se produzcan por defecto de construcción o mala calidad de los materiales, viniendo obligado a entregar la totalidad del material dentro de los dos meses siguientes a la firma de la escritura de contrato.

7.ª El Excmo. Ayuntamiento abonará al rematante el importe total de la adjudicación en seis mensualidades, la primera de las cuales será satisfecha al recibo de la totalidad del material. Cualquiera disminución o abrevio de este plazo que le conviniere hacer al excelentísimo Ayuntamiento, tendrá una bonificación del importe de los intereses correspondientes, calculados al 5 por 100 anual.

8.ª Los gastos de inserción de edictos, honorarios del Notario y Letrado que actúe para el bastateo de poderes y cuantos pueda originar este concurso, serán de cuenta del rematante.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jerez de la Frontera, 7 de junio de 1948.—Enrique de Mora.

1.052—O.

TARRASA

En ejecución de lo acordado por el Excelentísimo Ayuntamiento en sesión del día 7 de mayo actual, se convoca a concurso la provisión en propiedad, previo examen de aptitud, de las plazas vacantes en este Municipio que a continuación se relacionan, asignadas a los turnos que se expresan, de conformidad con la Ley de 17 de julio de 1947 y disposiciones complementarias:

Una plaza de Alguacil segundo, con el haber anual de 6.100 pesetas.

Dieciséis plazas de Guardia Municipal, con el haber anual de 5.300 pesetas cada una.

Una plaza de Mozo de Mercados, con el jornal diario de 13,20 pesetas.

Una de Conserje del Matadero Municipal, con el haber anual de 5.300 pesetas.

Dieciocho plazas de Vigilante Auxiliario de la Ronda Municipal de Arbitrios, con el jornal diario de 12,75 pesetas cada uno.

Una plaza de Ayudante sepulturero, con el jornal diario de catorce pesetas.

Una de Conserje de la Escuela Municipal del Hogar, con el haber anual de 3.300 pesetas.

Un Conserje del Grupo escolar «Torre-lla», con el haber anual de 2.673 pesetas.

Dos plazas de Conserje de Escuelas, con el haber anual de 1.260 pesetas cada una.

Dos encargadas de la vigilancia y limpieza de Mercados, con el jornal diario de ocho pesetas cada una.

Una encargada de limpieza de lavaderos, con el jornal diario de ocho pesetas.

Todas las plazas que anteriormente se relacionan disfrutaban, además, de un aumento transitorio, en concepto de vida cara, del 25 por 100 sobre el sueldo con que respectivamente aparecen dotadas.

En cumplimiento de lo dispuesto en la citada Ley de 17 de julio de 1947, se asignan cuatro plazas de Guardias Municipales y cinco plazas de Vigilantes auxiliares de la Ronda Municipal de Arbitrios.

El cupo restringido por el orden de prelación, y en la proporción que en el artículo tercero de dicha Ley se establece entre los solicitantes Caballeros Multifados, ex combatientes, ex cautivos y huérfanos de la guerra, quedando las restantes plazas que se comprenden en la precedente relación para su provisión en el turno libre.

Los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones: a) Ser español; b) Haber cumplido veintitrés años y no exceder de treinta y cinco el día que termine el plazo de presentación de instancias; c) Carecer de antecedentes penales, acreditar buena conducta y no haber sido procesado por delito común ni político por acusaciones contrarias al actual régimen; d) Ser físicamente apto para el desempeño del cargo, y e) Ser de indudable adhesión al Glorioso Movimiento Nacional y a las ideas representadas por éste.

Los aspirantes a Guardias Municipales deberán gozar de integridad corporal y perfecta salud, tener una talla mínima

de 1.650 milímetros y haber servido en el Ejército durante seis meses como mínimo.

Los aspirantes a las plazas a proveer con personal femenino deberán acreditar haber cumplido el Servicio Social de la Mujer o hallarse exentas del mismo.

Los concursantes deberán presentar sus solicitudes dirigidas al señor Alcalde-Presidente de esta Corporación Municipal y debidamente reintegradas con una póliza de 1.50 pesetas y un sello municipal de igual importe, en el Registro general de la Secretaría de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente día al de la inserción de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

En las solicitudes los concursantes habrán de especificar con toda claridad la plaza o plazas a que aspiren, como asimismo el turno (ex combatientes, ex cautivos, etc.) en que soliciten, siendo preciso instancias por separado, aunque se trate de una misma persona, para concurrir a turnos distintos.

Los documentos que deberán acompañar a sus respectivas solicitudes, ejercicios en que consistirán los exámenes, forma de calificación de los mismos, Tribunal que ha de juzgarlos y demás datos referentes a este concurso examen aparecen detalladas en las bases por que el mismo ha de regirse, publicadas íntegramente en el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 141, correspondiente al día 12 de junio de 1948.

Tarrasa, 14 de junio de 1948.—El Alcalde, A. Vallhonrat.

1.074-O.

RED NACIONAL DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOLES

Aviso

Esta Red Nacional fué autorizada por el Gobierno para emitir obligaciones por valor de mil quinientos millones de pesetas, desembolsables en cinco años, al 4 por 100 de interés, amortizables en cincuenta años, a contar desde el sexto siguiente a la emisión.

El correspondiente Decreto del Ministerio de Obras Públicas, de 31 de mayo de 1946, se publicó en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 159, fecha 8 de junio de dicho año.

Por otro Decreto-Ley, también de 31 de mayo de 1946, publicado en el número 160 de dicho boletín, de fecha 9 de junio citado, se declaraban exentas de los impuestos sobre valores mobiliarios, derechos reales y utilidades las obligaciones antes mencionadas, e igualmente se consignaba que el Estado garantizaba el interés y amortización de las mismas.

La primera sección de dichas obligaciones fué emitida con fecha 1 de octubre de 1946, según aviso publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 212, del 31 de julio de 1947.

Con fecha 30 de marzo último ha sido suscrita la segunda sección por un valor de trescientos cincuenta millones de pesetas, representada por los títulos siguientes:

175.000 títulos serie A, en color azul, de 1.000 pesetas cada uno de valor nominal, con numeración correlativa del número 150.001 al 325.000.

42.000 títulos serie B, en color verde, de 2.500 pesetas cada uno de valor nominal, con numeración correlativa del 36.001 al 78.000.

14.000 títulos serie C, en color encarnado, de 5.000 pesetas cada uno de valor nominal, con numeración correlativa del 12.001 al 26.000.

La fecha de emisión de estos títulos es la de 1 de enero de 1948 y llevan unido el cupón número 2, vencimiento de 1 de julio de 1948, por haber sido satisfecho el cupón número 1, vencimiento de 1 de abril de 1948, en el momento de la suscripción.

Los intereses son pagaderos por trimestres vencidos en 1 de enero, 1 de abril, 1 de julio y 1 de octubre de cada año, y la amortización, por sorteos anuales, a partir de 1 de enero de 1954.

Lo que se pone en conocimiento del público en general, a los efectos oportunos.

Madrid, 15 de junio de 1948.—El Consejo de Administración.

3.857-O.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo, ocurrido el día 24 de julio de 1947, falleció en Villamayor de Calatrava (Ciudad Real) el obrero Francisco Eugenio Sánchez Ureña, natural de Villamayor de Calatrava (Ciudad Real), hijo de Alejandro y de Agustina, domiciliado en Villamayor de Calatrava (Ciudad Real), que trabajaba al servicio de Hijos de Emilia Costi.

Por consecuencia de accidente de trabajo, ocurrido el día 20 de diciembre de 1947, falleció en 20 de diciembre de 1947 la obrera María Rodríguez Martínez, de dieciocho años de edad, natural de León, hija de desconocido y de desconocida, domiciliada en Robledo de Traviestas (León), que trabajaba al servicio de «Minas Sorpresas, S. A.»

Por consecuencia de accidente de trabajo, ocurrido el día 22 de febrero de 1948, falleció en 22 de febrero de 1948 el obrero Manuel Hernández Arévalos, de treinta y un años de edad, natural de Barcelona, hijo de Joaquín y de Francisca, domiciliado en la calle Taulat, 18, Pueblo Nuevo (Barcelona), que trabajaba al servicio de Sociedad Española de Montajes Industriales, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañan-

do los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 16 de junio de 1948.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

ANUNCIOS PARTICULARES

M. ESPUNES Y COMPANIA, S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a Junta general ordinaria de sus accionistas, que se verificará el próximo día 2 de julio, a las seis de la tarde, en el domicilio social, calle de O'Donnell, 47, con sujeción al siguiente

Orden del día

Resolver, según previenen los artículos 11 y 13 de los Estatutos, acerca de la Memoria, balance y cuentas cerradas, correspondientes al ejercicio de 1.º de mayo de 1947-30 de abril de 1948.

El depósito de acciones que previenen los Estatutos para tener derecho a asistencia, deberá efectuarse hasta el día 1.º de julio, a las seis de la tarde, en el domicilio social, calle de O'Donnell, 47.

Madrid, 21 de junio de 1948.—El Secretario general, Juan Manuel Torroba.

3.876-P.

COMPANIA INMOBILIARIA ASPE, S. A.

Junta general ordinaria de accionistas

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en esta capital el día 30 de los corrientes, a las doce y media de la mañana, en el salón de actos de Radio España, calle de Manuel Silvela, número 9, al objeto de proceder al examen y aprobación de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio.

La tarjeta de asistencia podrá recogerse en los Bancos de Madrid y Bilbao o en las oficinas de la Compañía, Los Madrazo, número 11.

Madrid, 15 de junio de 1948.—El Secretario general.

3.893-P.

BANCO DE ESPAÑA

- 11.º sorteo para la amortización de la Deuda al 3,50 por 100, emisión de 15 de julio de 1945; y
- 10.º para las Obligaciones Plan Nacional de Cultura al 4,75 por 100, emisión 15 de enero de 1946.

Nota de los Títulos de la Deuda Amortizable que han sido amortizados en el sorteo celebrado en el día de hoy

Numero de las bonas que representan los lotes	Numeración de los títulos que deben ser amortizados	Número de las bonas que representan los lotes	Numeración de los títulos que deben ser amortizados	Número de las bonas que representan los lotes	Numeración de los títulos que deben ser amortizados
EMISIÓN DE 15 DE JULIO DE 1945 AL 3,50 POR 100					
Serie A		Serie C		Serie E	
5	401 a 500	253	25.201 a 300	169	1.681 a 90
222	22.101 200	564	56.301 400	373	3.721 30
1.480	147.901 148.000	1.065	106.401 500	973	9.721 30
1.567	156.601 700	1.175	117.401 500	1.188	11.871 80
2.301	230.001 100			1.997	19.961 70
2.426	242.501 600	Serie D		Serie F	
3.137	313.601 700	343	3.421 a 30	122	485 a 88
		976	9.751 60	696	2.781 84
		1.290	12.891 900	1.497	5.985 88
87	8.601 a 700	1.431	14.301 10	2.399	9.593 96
668	66.701 800			2.478	9.909 12

OBLIGACIONES PLAN NACIONAL DE CULTURA AL 4,75 POR 100, EMISIÓN 15 ENERO 1946

Serie A	Serie C	Serie B	Serie D
41	41	335	335
141	141	394	394
		415	415
		458	458
		487	487
83	83	149	149
127	127	333	333

Madrid, 15 de junio de 1948.—El Secretario general, Alberto de Alcocer.—V.º B.º, P. el Gobernador, Federico Carracedo.

1.484-P.

11. sorteo para la amortización de la Deuda al 4 por 100, emisión de 15 de noviembre de 1945, por la suma de quince millones setecientos cincuenta mil pesetas

Debiendo acomodarse la amortización a lotes cabales, corresponde amortizar la referida suma en este trimestre, que vencerá el 15 de agosto próximo, como se indica en el respectivo cuadro siguiente:

Series	Bolas encan-taradas	Títulos que repre-sentan	Capital — Pesetas nominales	Bolas que han de extraerse	Títulos que repre-sentan	Capital que se amortiza — Pesetas	A pagar por intereses — Pesetas	TOTAL
								intereses amortiza-ción — Pesetas
EMISIÓN 15. DE NOVIEMBRE DE 1945. AL 4 POR 100								
A	3.514	1.757.000	878.500.000	6	3.000	1.500.000	8.785.000	10.285.000
B	5.151	515.100	1.287.750.000	9	900	2.250.000	12.877.500	15.127.500
C	5.468	546.800	2.734.000.000	10	1.000	5.000.000	27.340.000	32.340.000
D	3.030	60.600	757.500.000	5	100	1.250.000	7.575.000	8.825.000
E	4.996	49.960	1.249.000.000	9	90	2.250.000	12.490.000	14.740.000
F	3.913	39.130	1.956.500.000	7	70	3.500.000	19.565.000	23.065.000
	26.072	2.968.590	8.863.250.000	46	5.160	15.750.000	88.632.500	104.382.500

Por cada serie se hará un sorteo independiente y se verificará con arreglo a las disposiciones contenidas en la Real Orden fecha 30 de junio de 1917 y Decreto de 7 de julio de 1944

El sorteo tendrá lugar públicamente, en este Banco, el día 15 de julio próximo, a las diez y media en punto de la mañana, y lo presidirá el Gobernador o quien ostente su representación, asistiendo, además, una Comisión oficial, el Secretario y el Interventor.

Se anunciarán en los periódicos oficiales los números de los títulos a que haya correspondido la amortización y quedarán expuestas al público, para su comprobación, las bolas de cada serie que hayan sido extraídas en el expresado sorteo.

Madrid, 15 de junio de 1948.—El Secretario general, Alberto de Alcocer.

1.483—P.

LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL

Raino de Vida

Extraviada la póliza 28.968, contratada por don Antonio Ballesteros Martínez, se hace público por este anuncio que si en el plazo de treinta días, a partir de su publicación, no se presenta reclamación ante la Compañía, domiciliada en Madrid, Alcalá, 39, se procederá a su anulación y se extenderá un duplicado.

Madrid, 17 de abril de 1948.—Por la Compañía, el Director Luis Hermida Higuera.

3.850-P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPREMO

SALA CUARTA

EDICTO

En el recurso contencioso-administrativo número 15.579, que pende ante esta Sala, interpuesto por don Julián Carlavilla del Barrio contra Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 27 de septiembre de 1935, sobre separación del Cuerpo de Investigación y Vigilancia, se ha dictado el siguiente

«Auto.—Sala Cuarta.—Excmos. señores don Alejandro Gallo, don Manuel González Alegre, don Francisco Ruiz Jarabo, don Luis Cortés Echanove, don Adolfo García González.—Madrid, diez de junio de mil novecientos cuarenta y ocho. Dada cuenta; y

Resultando que, mediante edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 113, correspondiente al día 22 de abril último, se hizo saber al recurrente, don Julián Carlavilla del Barrio, que el Letrado que ostentaba su representación en estos autos, don Francisco López Rodríguez, está dado de baja en el ejercicio de la profesión, y se le requirió al mismo tiempo, a fin de que en el improrrogable término de treinta días se personase nuevamente en forma legal, bajo apercibimiento de que si así no lo verificaba, se le tendría por apartado y desistido del presente recurso;

Resultando que ha transcurrido el plazo de treinta días concedido al recurrente para que se personase de nuevo en estos autos, sin que lo haya efectuado, según se hace constar en la precedente certificación, expedida por el Jefe del

Registro General de las Salas de lo Contencioso-administrativo de este Supremo Tribunal en ocho de los corrientes;

Visto el artículo 260 del Reglamento de 22 de junio de 1894, que regula el ejercicio de esta jurisdicción;

Considerando que habiendo sido requerido el recurrente, don Julián Carlavilla del Barrio, para que dentro del improrrogable término de treinta días se personase en forma en estos autos, sin haberlo efectuado, se está en el caso de tenerle por apartado y desistido del presente recurso, en méritos al requerimiento que se le ha hecho por medio del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, conforme a lo dispuesto en la disposición legal citada.

Se tiene por apartado y desistido del presente recurso a don Julián Carlavilla del Barrio y firme, en consecuencia, la resolución recurrida; notifiqúese esta resolución al interesado por medio del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y devuélvase el expediente gubernativo al Centro de su procedencia, con certificación de este auto, a los debidos efectos, interesando el oportuno acuse de recibo de todo para su unión a este rollo de Sala.—Alejandro Gallo.—Mariano G. Alegre.—Francisco Ruiz Jarabo.—Luis Cortés.—Adolfo García.—Vicente de la Guardia.»

Y en cumplimiento de lo ordenado, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a fin de que sirva de notificación a don Julián Carlavilla del Barrio, cuyo actual domicilio se ignora, libro el presente en Madrid a once de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario de Sala, Vicente de la Guardia.

1.495—A. J.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número siete de esta ciudad en providencia de esta fecha, dictada en los autos que luego se dirán, por el presente se hace saber que se ha dictado en dichos autos la sentencia que en su cabecera y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Barcelona a diecinueve de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho. El señor don Antonio Ruiz Vallejo, Magistrado, Juez de

Primera Instancia del Juzgado número siete de esta ciudad, ha visto los presentes autos sobre extravío de valores formulado por doña Asunción Roca Vinardell, mayor de edad, viuda, y doña Mercedes García Roca, mayor de edad, casada, asistida de su esposo, don José María Juncosa Panella, de esta vecindad ambas, en cuyos autos han sido parte el Ministerio Fiscal y señor Abogado del Estado; y

Resultando etc.,

Fallo: Que dando lugar a la demanda inicial de este juicio incidental formulado por doña Asunción Roca Vinardell y doña Mercedes García Roca, debo declarar y declaro desaparecidos o sustraídos los documentos de crédito siguientes: Dieciocho obligaciones del Ferrocarril Económico de Valladolid a Medina de Rioseco, números 1.131, 1.132, 1.760, 1.761, 1.762, 1.763, 1.764, 1.766, 1.767, 1.768, 1.769, 1.770, 1.771, 1.772, 1.774, 1.775, 1.777 y 1.778, de valor nominal cada una de ellas quinientas pesetas. Ciento noventa y tres obligaciones del Ferrocarril de Madrid, Zaragoza y Alicante al 4,50 por 100, serie B, números del 15.130 al 15.214, del 15.220 al 15.229, del 1.096 al 1.099, del 30.617 al 30.636, del 74.541 al 74.550, del 74.556 al 74.575, 93.941, 93.942, 113.990, del 128.393 al 128.399, del 135.134 al 135.137, 139.132, 139.133 y del 140.151 al 140.180, de un valor nominal de quinientas pesetas cada una de dichas obligaciones. Ciento treinta y seis obligaciones de los Ferrocarriles del Norte de España al 4 por 100, Especiales, de Huesca a Francia, números 5.078 al 5.080, del 7.012 al 7.017, 7.801, 11.699, 11.700, del 19.324 al 19.328, 24.821, del 25.051 al 25.053, del 29.026 al 29.033, 33.881, 33.884, del 37.215 al 37.217, 39.439, 41.501, del 42.762 al 42.790, del 44.095 al 44.103, 45.068, 45.069, 48.586, del 49.967 al 49.977, del 51.351 al 51.354, 53.525, del 53.726 al 53.742, 71.191, del 84.615 al 84.620, 86.522, del 90.552 al 90.562, del 105.861 al 105.864, 109.071, 109.921 y 109.922, de un valor en junto de sesenta y ocho mil pesetas nominales. Cincuenta acciones de la Compañía Anónima de Seguros «La Alianza» de Santander, números del 1.601 al 1.650, de un valor nominal en junto de veinticinco mil pesetas; como de la pertenencia o propiedad, por partes iguales, de dichas demandantes, a quienes, transcurrido un año desde la denuncia, podrá concederles autorización para percibir, previa caución bastante, los intereses vencidos o que vencerán, así como el capital de dichos valores, y en cuanto fueran exigibles, o bien sin dicha caución una vez transcurra el periodo de dos años para la percepción de los intereses y el de cinco años para el cobro del capital, quedando prohibida la transferencia de los expresados títulos al portador, que, además, serán nulos, sin valor ni eficacia alguna, una vez transcurran cinco años desde las publicaciones hechas y sin que conste oposición a la denuncia, para cuyo momento y condición se previene a las entidades emisoras la expedición de un duplicado de los referidos valores a favor de las indicadas demandantes como legítimas dueñas de ellos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Ruiz Vallejo.»

Publicación.—La precedente sentencia ha sido leída y publicada por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, José G. Costa. (Rubricados.)

Y a fin de que sirva de notificación en forma al tenedor de los referidos títulos, en virtud de lo acordado, libro y firmo el presente en Barcelona a veintidós de abril de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, José G. Costa.

3.338—A. J.